

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE IMAGEN MULTIMODAL PRECLÍNICO CON CAPACIDADES DE BIOLUMINISCENCIA Y FLUORESCENCIA PARA EL INSTITUTO CATALÁN DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (ICN2)EXP. 2024-13 ICN2

El Gerente y el Director de ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación, de la entidad Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), exponen que:

I.- Verificado el expediente iniciado para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE IMAGEN MULTIMODAL PRECLÍNICO CON CAPACIDADES DE BIOLUMINISCENCIA Y FLUORESCENCIA Para para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (en adelante ICN2), Exp. 2024-13 ICN2.

II.- Verificados los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

III.- Verificado de que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según esta normativa;

El órgano de contratación RESUELVE:

Primera.- Aprobar el expediente de contratación SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE IMAGEN MULTIMODAL PRECLÍNICO CON CAPACIDADES DE BIOLUMINISCENCIA Y FLUORESCENCIA para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (en adelante ICN2), (expediente 2024-13 ICN2), con un **valor estimado de contrato 220.000,00 €** (doscientos veinte mil euros), así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

El presupuesto total del contrato asciende a **266.200,00 € IVA incluido (doscientos sesenta y seis mil doscientos EUROS), con el siguiente desglose: base imponible: 220.000,00 € + 46.200,00 € (21% IVA)**

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

Tercero.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto ordinario, no sujeto a regulación armonizada y con criterios de adjudicación automáticos, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en la Plataforma de la Generalidad y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

En Bellaterra, a 28 de mayo de 2024
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Gerente ICN2

Director ICN2